



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN “UNIVERSIDAD DE SEVILLA – BRUKER”

Con el propósito de estimular y promover el uso más amplio de los Servicios Generales de Investigación y su contribución en la actividad investigadora, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla en colaboración con Bruker Española, S.A., en base al convenio de colaboración por el que se establecen las bases para la concesión de los “Premios de investigación Universidad de Sevilla – Bruker” suscrito el 27 de julio de 2023, ha acordado la creación de tres premios, cuya concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente resolución será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, tal como dispone el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla (acuerdo 7.1/CG 20-12-22; BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre).

Se regirán por las siguientes bases:

BASES

1. Premios.

- a) Las modalidades y los premios otorgados serán las siguientes:
 - **Un primer premio** destinado a recompensar los trabajos de investigación publicados de mayor impacto tecnológico en el campo de la resonancia magnética nuclear aplicada. La cuantía será de **1.500 euros**.
 - **Dos segundos premios** destinados a apoyar un proyecto de investigación innovador y con alto impacto tecnológico que involucre el uso de los equipos del Servicio General de Investigación de Resonancia Magnética Nuclear de la Universidad de Sevilla. La cuantía de cada segundo premio será de **1.000 euros** para cubrir gastos de uso de los equipos del Servicio General de Investigación de Resonancia

1

Código Seguro De Verificación	ef9S5aBlLlirFwMd8g1evw==	Fecha	26/09/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ef9S5aBlLlirFwMd8g1evw%3D%3D	Página	1/6	

Código Seguro De Verificación	KoQfc7F4h0gmqnkA8SYBGg==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KoQfc7F4h0gmqnkA8SYBGg%3D%3D	Página	1/6	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Magnética Nuclear de la Universidad de Sevilla.

- b) Los que serán abonados en el año presupuestario actual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18.88.88.0004 541 649.00.69.
- c) Se otorgará además a los galardonados un diploma acreditativo del premio, cuya entrega tendrá lugar en acto público.

2. Requisitos de los solicitantes.

- a) Podrán aspirar al **primer premio** los investigadores que hayan publicado algún **trabajo de investigación** en el campo de la resonancia magnética nuclear aplicada, que incluya medidas experimentales y desarrollo de ensayos a través del empleo de los Servicios Generales de Investigación de la Universidad de Sevilla.

El artículo propuesto por quienes aspiren al primer premio deberá contener referencia expresa al uso de instalaciones o equipos del Servicio General de Investigación de Resonancia Magnética Nuclear de la Universidad de Sevilla.

El trabajo debe haberse publicado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

- b) Podrá aspirar a los **segundos premios**, cualquier investigador que proponga un **proyecto de investigación** basado en el uso de los equipos del Servicio General de Investigación de Resonancia Magnética Nuclear de la Universidad de Sevilla.

Dicho trabajo de investigación debe realizarse en el plazo de un año desde la resolución de la convocatoria.

3. Solicitudes y plazo de presentación.

- a) Los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación requerida a través del Registro general de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), de forma telemática mediante el procedimiento “presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico”. En la página web que permita el acceso la aplicación telemática se proporcionará un enlace con el procedimiento de autenticación para realizar la solicitud si el solicitante de la ayuda no dispone de usuario UVUS de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ef9S5aBlL1irFwMd8g1evw==	Fecha	26/09/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ef9S5aBlL1irFwMd8g1evw%3D%3D	Página	2/6	

Código Seguro De Verificación	KoQfc7F4h0gmqnkA8SYBGg==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KoQfc7F4h0gmqnkA8SYBGg%3D%3D	Página	2/6	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



- b) El plazo límite de presentación de solicitudes y documentaciones acreditativas será de **un mes** a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes

4. Documentación

- a) Para aspirar al primer premio, los solicitantes deberán presentar:
 - **Instancia** al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla en la que consten las **direcciones** personales y laborales, así como las **comunicaciones** telefónicas y electrónicas de todos los integrantes del trabajo (**formulario** disponible vía web a partir de <https://citius.us.es/web/noticias.php>).
 - Copia del **artículo presentado** para optar al premio.
 - **Informe razonado del impacto**, en opinión de los autores, que ha supuesto dicho trabajo para la comunidad científica interesada. El contenido del informe, que no podrá superar dos páginas de extensión, podrá incluir todas aquellas consideraciones que se estimen oportunas para la evaluación de la solicitud.
- b) Para aspirar al segundo premio, los solicitantes deberán presentar:
 - **Instancia** al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla en la que consten las **direcciones** personales y laborales, así como las **comunicaciones** telefónicas y electrónicas de todos los integrantes del proyecto de investigación (**formulario** disponible vía web a partir de <https://citius.us.es/web/noticias.php>).
 - **Memoria** del proyecto de investigación a realizar. Dicha memoria, que no habrá de superar dos páginas de extensión, podrá incluir todas aquellas consideraciones que se estimen oportunas para la valoración del trabajo.

5. Subsanación

Serán requeridos a aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos o documentos exigidos en esta convocatoria para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o

Código Seguro De Verificación	ef9S5aBlL1irFwMd8g1evw==	Fecha	26/09/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ef9S5aBlL1irFwMd8g1evw%3D%3D	Página	3/6	

Código Seguro De Verificación	KoQfc7F4h0gmqnkA8SYBGg==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KoQfc7F4h0gmqnkA8SYBGg%3D%3D	Página	3/6	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrán por desistido de su petición, previa resolución.

6. Criterios y procedimiento de concesión

- a) Se valorará por el jurado los siguientes criterios:
 - a. Con carácter especial, la importancia del uso de los Servicios Generales de Investigación (4 puntos).
 - b. Su carácter aplicado (3 puntos).
 - c. El impacto científico y social (3 puntos).
- b) El concurso será resuelto por un jurado presidido por el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla, y del que formarán parte, como vocales, la Dirección del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación de la Universidad de Sevilla, el responsable científico del Servicio General de Resonancia Magnética Nuclear de la US, un representante de Bruker Española, S.A. y un investigador reconocido del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). El Jurado se reunirá para fallar los premios, elevando propuesta al Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, quien resolverá la concesión de los mismos.

7. Resolución de otorgamiento

La resolución propuesta por el Jurado será dictada por el Rector de la Universidad de Sevilla, en un plazo inferior a 6 meses a contar desde la fecha final de presentación de solicitudes.

Su publicación se efectuará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, en los términos del artículo 62.1 del Reglamento sobre Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla (acuerdo 7.1/CG 20-12-22; BOUS Núm. 12/2022, de 23 de diciembre) y del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las páginas web; sin perjuicio de la comunicación personal del fallo que se pueda efectuar a las candidaturas premiadas.

4

Código Seguro De Verificación	ef9S5aBlL1irFwMd8g1evw==	Fecha	26/09/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ef9S5aBlL1irFwMd8g1evw%3D%3D	Página	4/6	

Código Seguro De Verificación	KoQfc7F4h0gmqnkA8SYBGg==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KoQfc7F4h0gmqnkA8SYBGg%3D%3D	Página	4/6	



8. Recursos contra la resolución

Contra la resolución de concesión de los premios convocados, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictase, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Entrega de los premios

La entrega de los premios otorgados se realizará en acto público, que se convocará oportunamente.

10. Publicidad

La Universidad de Sevilla remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y la resolución de concesión, en los términos establecidos en el artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

11. Obligaciones de los galardonados

Los equipos de investigadores galardonados se comprometen a impartir, en una fecha acordada por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, una conferencia sobre sus trabajos de investigación premiados.

12. Normas fiscales

Al importe del premio adjudicado conforme a la base 1 de la presente Convocatoria, se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

13. Protección de datos.

Código Seguro De Verificación	ef9S5aBlL1irFwMd8g1evw==	Fecha	26/09/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ef9S5aBlL1irFwMd8g1evw%3D%3D	Página	5/6	

Código Seguro De Verificación	KoQfc7F4h0gmqnkA8SYBGg==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KoQfc7F4h0gmqnkA8SYBGg%3D%3D	Página	5/6	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la a) Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad la gestión de los servicios que ofrece el CITIUS. El tratamiento se legitima por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, y para el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Se legitima, en su caso, con el consentimiento expreso e informado de los interesados. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/CLAUSULA%20INFORMATIVA%20CITIUS.pdf>

14. Recurso contra la presente resolución.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con los artículos 8.3 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Fdo: Miguel ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	ef9S5aBlLlirFwMd8g1evw==	Fecha	26/09/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ef9S5aBlLlirFwMd8g1evw%3D%3D	Página	6/6	

Código Seguro De Verificación	KoQfc7F4h0gmqnkA8SYBGg==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KoQfc7F4h0gmqnkA8SYBGg%3D%3D	Página	6/6	